



Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado

Gabriela Cecilia Sulca Córdova¹, Yolanda Verónica Espinoza Beltrán²; Efraín Roberto Becerra Paguay³

- 1. Universidad Central del Ecuador, gsulca@uce.edu.ec.**
- 2. Universidad Central del Ecuador, vespinoza@uce.edu.ec**
- 3. Universidad Central del Ecuador, ebecerra@uce.edu.ec**

RESUMEN

El presente artículo realiza un análisis de variables que pueden ser utilizadas por los sujetos obligados para gestionar el riesgo de lavado de activos al momento de establecer una relación comercial con un cliente persona natural, que podrán ser incorporadas en Modelos de Gestión de Riesgos para Prevención de Lavado de Activos, para gestionar la Política Conozca su Cliente.

El resultado obtenido determinó que las variables que permiten implementar procedimientos de debida diligencia para gestionar el delito de lavado de activos y un adecuado conocimiento del cliente persona natural son: actividad económica, edad, y años de relación comercial. En este contexto, el scoring o parámetro de calificación para el Modelo de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos del Factor de Riesgo Clientes, se ha establecido de la siguiente manera:

- Variable ACTIVIDAD ECONÓMICA; se asignó una ponderación del 40%,
- Variable EDAD, forma parte de los criterios identificados para el tipo de cliente Persona Natural, asignándole una ponderación del 30%.
- Variable AÑO DE RELACIÓN COMERCIAL, se asignó una ponderación del 30%,

Palabras claves: Scoring, Lavado de activos, porevención lavado activos



Scoring to measure the risk of money laundering and financing crimes to natural persons for companies in the public or private sector.

ABSTRACT

The present article analyzes variables that can be used by the obligated subjects to manage the risk of money laundering when establishing a commercial relationship with a natural person client, which can be incorporated in Risk Management Models for Prevention of Money Laundering, to manage the Know Your Customer Policy.

The result obtained determined that the variables that allow to implement procedures of due diligence to manage the crime of money laundering and an adequate knowledge of the customer natural person are: economic activity, age, and years of commercial relationship. In this context, the scoring or rating parameter for the Risk Management Model of the Risk of Customers Risk Factor, has been established as follows:

- Variable ECONOMIC ACTIVITY; was assigned a weighting of 40%
- Variable AGE, is part of the criteria identified for the type of client Persona Natural, giving it a weighting of 30%.
- Variable COMMERCIAL RELATIONSHIP YEAR, a weighting of 30% was assigned,

Keywords: Scoring, Asset laundering, active wash prevention



INTRODUCCIÓN

El término “lavado de activos” se origina en los Estados Unidos de Norteamérica y se remonta a la época de la prohibición de venta de alcohol, por el año de 1920, con los famosos mafiosos Al Capone y Meyer Lanski.¹ Capone y Lansky, en aquella época con visión “financista”, compraron una cadena de lavanderías automáticas, en la ciudad de Chicago y Nueva York respectivamente, para blanquear los fondos provenientes de la explotación de bares y casinos ilegales. Así colocaban los fondos ilegales dentro del circuito bancario norteamericano y diversificarlo, para que estos se integraran al circulante monetario y quedaran finalmente legitimados.

El lavado de dinero tiene un efecto devastador en el bienestar económico, político y social de un país, por cuanto distorsiona las decisiones comerciales, aumenta el riesgo de quiebra bancaria, vulnera el control de la política económica, debilita la reputación de una nación y expone a sus residentes a toda clase de actividades delictivas.

Para conceptualizar "Lavado de Activos", se ha tomado como referente el concepto emitido por la Asociación de Especialistas Certificados Anti-Lavado de Dinero (ACAMS), organización internacional dedicada a la profesionalización de especialistas para prevenir el flagelo de lavado de activos, que define de la siguiente manera: "*Lavado de Activos es el proceso de ocultamiento de la existencia, fuente ilegal, o aplicación de ingresos derivados de una actividad delictiva y el consecuente ocultamiento de la fuente de ese ingreso para hacerla aparecer legítima*"²

El proceso de lavado de activos, de conformidad a lo determinado por la Federación Latinoamericana de Bancos FELABAN, institución que promueva el combate del lavado de activos a nivel regional, presenta las siguientes fases o etapas³:

¹ Agencia L'Express: Revista Summa. Edición 86 pág. 56

² Arasco. C.A., Artículo Prevención de Lavado de Activos, Narcotráfico y Financiamiento al Terrorismo, Tomo I, Pág. 1.

³ Federación Latinoamericana de Bancos .FELABAN., Comunidad Virtual COPLAF, <http://www.felaban.com/coplaf>

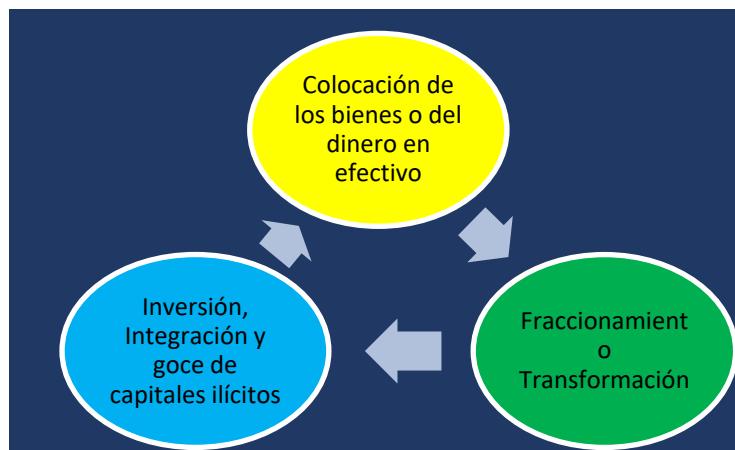


Figura 1. Proceso de Lavado de Activos

Fuente: Página Federación Latinoamericana de Bancos FELABAN

Dada la sofisticación de los métodos empleados actualmente para lavar dinero se requiere de un alto nivel de cooperación internacional como mecanismos de prevención, control y combate de este delito y conforme lo presenta la Federación Latinoamericana de Bancos FELABAN, en la siguiente gráfica, existen varias organizaciones internacionales dedicadas a combatir este flagelo:



Figura 2. Organismos Internacionales que combaten el Lavado de Activos

Fuente: Página Federación Latinoamericana de Bancos FELABAN

Dentro de la evolución de la Administración de los Riesgos, se ha venido generando en los últimos años, la necesidad de que las empresas públicas, privadas y entidades financieras implementen un sistema que les permita desarrollar diferentes medidas y recomendaciones con el objeto de impedir el lavado de activos.



Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado

Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 68-87. ISSN 1390-93

Los riesgos a los que están expuestas las Instituciones Financieras y empresas, se diferencian entre sí, dependiendo de la solución que se decida adoptar, en los riesgos financieros la solución puede determinar que estos sean absorbidos, mitigados, cubiertos con recursos propios o transferidos; en el riesgo de lavado de activos por el contrario la solución se encamina a prevenir y controlar, esto debido a que los mismos mantienen consigo riesgos asociados, los cuales desde el punto de vista de severidad y frecuencia, exponen todos los días a las entidades a un resultado económico negativo y catastrófico.

El presente análisis para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos de personas naturales, permitirá a los sujetos obligados, gestionar la dificultad de identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear el riesgo de lavado de activos, con el fin de minimizarlo, pero nunca erradicarlo, pues no se podrá evitar que empresas públicas y privadas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos de procedencia delictiva.

METODOS.

Dependiendo de la calidad de información que tiene almacenada cada una de los sujetos obligados en los sistemas de información, el análisis de información para el Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos a personas naturales, se basa en criterios y experiencia de expertos en la de gestión de riesgos.

El análisis metodológico, basará su estudio en el Estándar Australiano de Administración de Riesgos AS/NZS 4360, cuya estructura presenta una Visión General del Proceso de Administración de Riesgos, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, su Reglamento General, leyes conexas y las disposiciones impartidas, así como también convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Ecuatoriano.

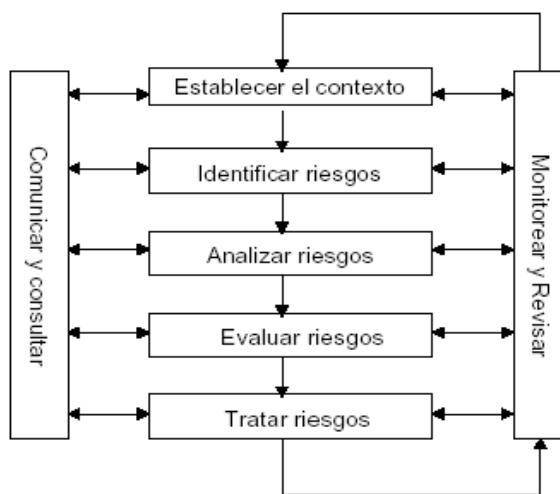


Figura 3. VISTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Fuente: AS/NZS 4360:1999 Estándar Australiano Administración de Riesgos

Establecer el contexto

La gestión del riesgo de lavado de activos evaluará al menos el contexto estratégico y organizacional, en el cual tendrá lugar el proceso de control y prevención de Lavado de Activos, definiendo lo siguiente:

- Los criterios, factores, y categorías de riesgos de prevención de lavado de activos, contra los cuales se evaluarán los riesgos y su estructura de análisis.⁴
- Los perfiles transaccionales y de comportamiento del cliente, identificando los cambios y la evolución de los mismos y sus actualizaciones.

Identificar el Riesgo

La identificación del riesgo de lavado de activos involucrará la identificación de factores de riesgo, que describirán la clasificación general de los componentes de riesgo de lavado de activos.

Los criterios de riesgos que se identifique serán desagregados conforme a las características y circunstancias de cada factor de riesgo y permitirán valorar los riesgos inherentes.

Para la gestión de riesgo de lavado de Activos, se debe considerar: Factores, Criterios, Categorías y Ponderaciones de riesgo

⁴ Resolución JB-2146-2012 "Normas para las Instituciones del Sistema Financiero sobre Prevención de Lavado De Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos", Numeral 4.3 Artículo 4, Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y Superintendencia de Bancos, Quito, 2012, p. 330.



Los factores, criterios, categorías y ponderaciones del riesgo de lavado de activos se adecuarán a la estrategia de negocio de la Institución, y al menos considerarán⁵:

- Clientes;
- Productos y servicios;
- Canal, y:
- Situación geográfica.

El diseño de sub-factores y sub-criterios de riesgo permitirá que las ponderaciones y categorías que se implemente se ajusten a la operatividad de las empresas públicas y privadas que gestionen el riesgo de lavado de activos.

Análisis y Evaluación del Riesgo

La evaluación de riesgos involucra la consolidación de criterios y factores de riesgos, mediante categorías previamente definidas, que permitirán a través de matrices de riesgos, segmentar a los clientes y obtener su perfil de riesgo y combinar el riesgo de cada uno de los factores diseñados. Los resultados de la evaluación del riesgo de lavado de activos permitirán el diseño de indicadores para determinar el riesgo integral y el grado de debida diligencia que corresponda.

Tratar el riesgo

El tratamiento de los riesgos involucra identificar el rango de opciones para tratar los riesgos, evaluar esas opciones, preparar planes para tratamiento de los riesgos e implementarlos.¹⁹

Seleccionar la opción de tratamiento del riesgo de lavado de activos más apropiada involucrará balancear los costos y los esfuerzos de implementación contra los beneficios derivados.

Monitoreo y Revisión

El monitoreo y revisión del riesgo de lavado de activos implicará comparar los movimientos de las transacciones del cliente frente a su perfil tanto de comportamiento como transaccional, ya sea por las actividades que realizan, o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.²⁰

El monitoreo y revisión del riesgo de lavado de activos abarcará el monitoreo y revisión de los controles establecidos para determinar el riesgo integral y el grado de diligencia.

⁵ Resolución JB-2146-2012 , Artículo 6, Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y Superintendencia de Bancos, 336



Controles

Los controles de detección y prevención de riesgo de lavado de activos que se generen deben relacionarse con:

- La definición y análisis de características homogéneas de los perfiles de comportamiento y transaccional de los clientes.
- La segmentación de los clientes en función de sus relaciones económicas o financieras.
- La determinación de comportamientos inusuales del cliente frente a las señales de alerta establecidas.

Controles Transaccionales:

Los controles transaccionales deben aplicarse de manera reforzada a aquellas transacciones u operaciones cuyas cuantías individuales sean iguales o superiores a diez mil dólares (US\$ 10.000,00) o su equivalente en otras monedas, así como a las transacciones múltiples cuyo monto, en conjunto, dentro de un periodo de treinta (30) días igualen o superen los diez mil dólares (US\$ 10.000,00) o su equivalente en otras monedas, cuando sean transacciones únicas, es decir, sean realizados en beneficio de una misma persona.⁶

Controles Regulares:

Los controles regulares se aplicarán respecto de las operaciones de clientes, en base a parámetros, variables y ponderaciones determinadas conforme el nivel de riesgo, considerando la segmentación de los clientes, de tal manera, que permitan detectar operaciones o transacciones inusuales en forma preventiva.

Debida diligencia:

Consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a los clientes, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo y, en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley para erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, el Código de Conducta y en las disposiciones emitidas por los sujetos obligados en materia de prevención del lavado de

⁶ Resolución JB-2146-2012 , Artículo 6, Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y Superintendencia de Bancos, 336



Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado

Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 68-87. ISSN 1390-93

activos y del financiamiento del terrorismo, de la manera más eficiente y diligente posible.⁷

Debida Diligencia Ampliada o Reforzada:

Los sujetos obligados aplicarán, además de las medidas normales de diligencia debida, medidas reforzadas por presentar un alto riesgo de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo, en los siguientes supuestos:

- Relaciones comerciales y operaciones no presenciales.
- Personas expuestas políticamente.
- Productos y operaciones propicias al anonimato y nuevos desarrollos tecnológicos.

Asimismo, los sujetos obligados, aplicarán, en función de un análisis del riesgo, medidas reforzadas de diligencia debida en aquellas situaciones que por su propia naturaleza puedan presentar un riesgo más elevado en lavado de activos o de financiación del terrorismo.⁸

Comunicar y Consultar

La comunicación y consulta involucrará el desarrollo de Planes de comunicación y capacitación, que son parte de la planificación anual de gestión de prevención de lavado de activos. Los Planes de comunicación y capacitación abordarán temas relativos a los riesgos de lavado de activos, sus causas y consecuencias, al igual que las estrategias, políticas, límites prudenciales y otros elementos implementados o por implementarse.

Reportar

Tanto los reportes internos como externos generados por el sistema de información de riesgos de lavado de activos proporcionarán información agregada como detalles suficientes de las transacciones económicas inusuales e injustificadas detectadas.

Los reportes generados por el sistema de información de riesgo de lavado de activos proporcionarán información que sustente el monitoreo continuo de este riesgo.

DESARROLLO:

Bajo el contexto metodológico, una vez identificados los eventos de riesgo se debe proceder con la valoración de riesgos, para lo cual se debe construir una Matriz de Evaluación de Riesgos en donde se identificarán factores, criterios y sub-criterios de

7 Resolución JB-2146-2012 , Artículo 12, Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y Superintendencia de Bancos, 336

8 Resolución JB-2146-2012 , Artículo 19, Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y Superintendencia de Bancos, 336



riesgo, a los cuales se debe asignar una calificación de riesgo, para gestionar la política Conozca su Cliente, conforme lo siguiente:

Factor de Riesgo Clientes.- Es cualquier persona natural con la cual se establece una relación comercial.

- **Ponderación de Criterios de Riesgo .-** Para la definición de los criterios de riesgo que formarán parte del Modelo de Gestión se riesgo, se debe analizar la calidad de información que reposa en las bases de datos institucionales de las empresas públicas y privadas en relación a información mínima de clientes.

La propuesta de scoring define por cada factor de riesgo establecido, se asigne porcentajes de acuerdo a un criterio analítico, hasta definir el 100% del riesgo por cliente, así:

Tabla. 1

Variables del Factor de Riesgo Cliente Persona Natural

FACTOR DE RIESGO	
Clientes	
TIPO DE PERSONA	
Actividad Económica / Laboral	40%
Edad Personas Naturales	30%
Años de Relación Comercial	30%
Total	100%

- **Evaluación de criterios y sub-criterios de riesgo.-** A su vez dentro de la Metodología, se han definido sub-criterio de riesgo, los cuales deben ser evaluados y calificados utilizando fuentes públicas y fidedignas de información. Los criterios de riesgo a evaluar son: actividad económica, edad y años de relación comercial.
- **Calificación de Criterios y sub-criterios de riesgo.-** Para la calificación de Criterios de riesgo se utilizará una matriz de 5X5, toda vez que permitirá un análisis más amplio, con menor dispersión entre rango definidos para los distintos niveles de riesgo; contexto en el cual la valoración de calificación de sub-criterios por factor de riesgo, se ha asignado un puntaje máximo de 5 puntos, definidos en cinco niveles de riesgo, conforme la siguiente tabla:



**Tabla. 2
Variables del Factor de Riesgo Cliente Persona Natural**

NIVEL DE RIESGO	CALIFICACION	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	COLORIMETRIA
Tolerable	1	0,01	1,00	VERDE
Moderado	2	1,10	2,00	PLOMO
Significativo	3	2,10	3,00	AMARILLO
Crítico	4	3,10	4,00	TOMATE
Severo	5	4,10	5,00	ROJO

- **Perfil de Riesgo:** Los perfiles de riesgo que permiten clasificar a los clientes conforme al riesgo que representan y que se establecerían como se muestra en el siguiente cuadro, conforme su colorimetría definidos en 5 niveles de riesgo:

Tabla. 3

Perfiles de Riesgos

Perfil	Criterio	Descripción
Tolerable	Bajo Impacto	Riesgo Tolerable: proceso de bajo impacto o tolerable en el que no se requiere seguimiento alguno
Moderado	Impacto Moderado	Riesgo Moderado: se debe efectuar mínimos controles
Significativo	Impacto Significativo	Riesgo Significativo: se debe efectuar un seguimiento permanente, analizar la razonabilidad del reporte y solicitar mayor información al cliente
Crítico	Riesgo Alto	Riesgo crítico, su seguimiento es fundamental, requiriendo información al cliente y efectuando el reporte a los entes de control respectivo
Severo	Riesgo Extremo	Riesgo Severo y este debe ser reportado inmediatamente, requiriendo información al cliente, confrontarla contra respaldos

- A continuación describiremos cada criterio y sub-criterio evaluado, en el Factor de Riesgo Clientes Persona Natural.

Actividad Económica:

Para la definición de los sub-criterios de ACTIVIDADES ECONÓMICAS, se investigaron actividades económicas financieras y no financieras de alto riesgo, según lo que determina el GAFISUD, a continuación se detalla el extracto⁹:

⁹ GAFISUD., Artículo Prevención de Lavado de Activos, *Tipologías Regionales GAFISUD*, Pág. 12; año 2010.



Tabla. 4

Actividades Financieras y No Financieras de Alto Riesgo

ACTIVIDADES FINANCIERAS

Instituciones bancarias y no bancarias ubicadas en territorios o en jurisdicciones con insuficiente o inadecuado control al lavado de activos (paraísos fiscales, territorios off shore, calificados por el GAFI como vulnerables al lavado de activos)
Entidades bancarias y no bancarias que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos
Casa de corretaje bursátil o de intermediación en la negociación de valores que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control de lavado de activos.
Casa de cambio, transmisores de dinero, compra venta o cambio de cheques que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos.
Transportadora de dinero valores que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos.
Subsidiarias internacionales de corporaciones e instituciones financieras localizadas en paraísos financieros y áreas con supervisión escasa o deficiente en prevención y control de lavado de activos.
Actividad de seguros en países con bajo control y supervisión o que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control de lavado de activos.

ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS

Compañías inmobiliarias comercializadoras de bienes raíces, especialmente suntuarios, cuyos propietarios no son suficientemente conocidos por el banco o que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control de lavado de activos.
Casinos, loterías y juegos de azar en jurisdicciones con bajos estándares de control o que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control de lavado de activos.
Empresas de comercio exterior, importaciones, exportaciones y reexportaciones con trayectoria poco conocida.
Agencias de Viaje poco conocidas o de corta trayectoria que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control de lavado de activos.
Concesionarios de medios de transporte de alto valor, barcos, aviones, automóviles lujosos.
Comercio de antigüedades, objetos de arte y joyas.
Actividades agrícolas/ compra de terreno (BRA)
Administradores de fondos públicos
Exportación, compra venta de oro y joyas preciosas
Estudios de abogados y contadores ficticios

Fuente: Portal WEB Grupo de Acción Financiera Internacional

Con la información anteriormente citada, se realizó una nueva segmentación clasificando a las actividades económicas conforme la clasificación reconocida a nivel mundial y contrastando con información de fuentes oficiales (Superintendencia de Bancos - Tabla 28-5 "Actividades Económicas), respecto de actividades económicas realizadas por sujetos obligados en nuestro país, así:



Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado

Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 68-87. ISSN 1390-93

Tabla 5
Sub-segmentación Actividades Económicas

Tipo de Actividad Económica	Definición	AGRUPACION SEGÚN TABLA 28-5
		Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio
		Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y actividades de servicio conexas
		Explotación de minas y canteras
		Industrias manufactureras
		Alojamiento y servicios de comida
		Servicios sociales y relacionados con la salud humana
		Información y comunicación
		Transporte y almacenamiento
		Enseñanza
		Entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios
		Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
		Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento
		Actividades financieras y de seguros
		Actividades Inmobiliarias
		Construcción
		Actividades profesionales, técnicas y administrativas
		Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas

Fuente: Portal WEB Grupo de Acción Financiera Internacional

Con la clasificación antes descrita, el marco metodológico, asignó la calificación de los sub-criterios de riesgo del criterio actividad económica, con una escala de medición definida para los 5 niveles de riesgo, conforme lo siguiente:



Tabla. 6
Calificación de Sub-criterios - Actividades Económicas

Tipo de Actividad Económica	Calificación y nivel de riesgo asignado
Actividades primarias:	1
Actividades secundarias:	2
Actividades terciarias:	3
Actividades desarrolladas por el Estado	4
Actividades de Alto Riesgo	5

Sub-criterio Edad

Para la definición del sub-criterio EDAD, se consultó la publicación denominada “Sistemas Sobrecargados Leyes de Drogas y Cárcel en América Latina”, presentado por el Instituto Transnacional WOLA-TNI, en diciembre de 2010, que contiene el resultado de una investigación realizada en varios países de América Latina sobre la legislación de control de drogas, sus aplicaciones y su impacto sobre el sistema penitenciario en ocho países de la región: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Uruguay. En el mencionado estudio se concibió la idea de examinar el coste humano de las políticas penitenciarias, evaluando qué personas están encarceladas y el impacto de ese encarcelamiento en sus propias vidas, en sus familias y en sus comunidades.

El estudio contempla información demográfica que contiene las edades promedio de la población carcelaria, que cumplen condenas relacionadas con delitos de lavado de activos, especialmente los relacionados con narcotráfico, presentando la siguiente información:

Tabla. 7
Resumen Información Demográfica – Detenidos y Procesados en Casos de Lavado de Activos

Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador

Rangos de Edad	Argentina		Bolivia		Colombia		Ecuador		
	No. Personas	%	No. Personas	%	No. Personas	%	No. Personas	%	
18	35	5,330	59%	1,234	50%	12,848	59%	5,809	74%
36	45	2,101	23%	543	22%	5,063	23%	1,102	14%
46	55	981	11%	197	8%	2,778	13%	835	11%
56	65	444	5%	173	7%	1,055	5%	-	0%
más de 65		110	1%	321	13%	-	0%	137	2%



Totales	8,966 100%	2,467 100%	21,744 100%	7,883 100%
Fuente: Publicación Grupo WOLA- TNI				

Como se aprecia en el cuadro anterior, la mayor concentración de la población carcelaria de los países analizados que han sido procesados por delitos relacionados con lavado de activos, especialmente narcotráfico, se encuentran en edades promedio ubicadas en el rango de 18 a 35 años, con un 74% de concentración.

Por tanto, bajo el esquema metodológico, la calificación de los sub-criterios de riesgo de la variable EDAD, en la escala de calificación de los niveles de riesgo, se calificará de la siguiente manera:

Tabla. 8
Calificación Sub-criterios de Riesgo EDAD

Rangos de Edad	Calificación y Asignación Nivel de Riesgo
18	35,00
36	45,00
46	55,00
56	65,00
más de 65	

El análisis de la variable EDAD, determina una calificación descendente, que considera que el grupo con edades de rangos entre 18 a 35 años, tienen una mayor inclinación a cometer delitos relacionados con lavado de activos, mientras que el de mayor edad tiene una menor ponderación de riesgo.

Subcriterio Años de relación comercial:

A la variable *AÑO DE RELACIÓN COMERCIAL* se ha asignado una ponderación del 30%, considerando el riesgo que las entidades asumen en procesos de vinculación de clientes, utilizando el criterio objetivo, en el que prima la condición de antigüedad de la relación comercial que se mantenga con un cliente, lapso en que se deben afianzar los procesos de conocimiento y debida diligencia con el cliente.

Para la validación de las variables, se propone analizar la información que reposa en la base de datos de las empresas e instituciones, que contenga la antigüedad de la relación comercial de los clientes personas naturales.

Dentro de la metodología, la calificación de los sub-criterios de riesgo de la variable *AÑOS DE RELACION COMERCIAL*, se asigna un puntaje definido de acuerdo al nivel de riesgo, de la siguiente manera:



**Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de
delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado**

Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 68-87. ISSN 1390-93



Tabla. 9

Calificación Sub-criterios de Riesgo
AÑOS DE RELACION COMERCIAL

Rango Años	Calificación y Asignación Nivel de Riesgo
Sin Información	5
1 a 5	4
5 a 10	3
10 a 15	2
Más de 15	1

Con el esquema propuesto se presenta los siguientes ejemplos de calificación de clientes, bajo el esquema metodológico propuesto:

CASO 1.

Una persona natural, cuya actividad económica es profesional contable en libre ejercicio, con 48 años de edad y 15 años de experiencia en el desarrollo de su actividad económica, su perfil de riesgo como cliente se establecería de la siguiente manera:

FACTOR DE RIESGO				
Clientes				
TIPO DE PERSONA		Natural		
CRITERIOS	VALOR	PUNTAJE	ONDERACION	
Actividad Económica / Laboral	Actividades jurídicas y de contabilidad	5	2,00	40%
Edad Personas Naturales	46 a 55	3	0,90	30%
Años de Relación Comercial	15 años	2	0,60	30%
VALOR TOTAL				3,50
RIESGO DETERMINADO				Crítico

La calificación obtenida se concentra en la Actividad Económica, conforme la clasificación de actividades financieras y no financieras establecidas por el GAFISUD, son actividades de alto riesgo asociadas al delito de lavado de activos las actividades profesionales, técnicas y administrativas, por tanto el nivel de riesgo establecido es "CRITICO".

CASO 2.

Persona natural, cuya actividad económica es comisionista por el desarrollo de Actividades Inmobiliarias, con 65 años de edad y con más15 años de experiencia en el desarrollo de su actividad económica, su perfil de riesgo como cliente se establecería de la siguiente manera:



Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de

delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado

Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 68-87. ISSN 1390-93

FACTOR DE RIESGO				
Clientes				
TIPO DE PERSONA		Natural		
CRITERIOS		VALOR	PUNTAJE	PONDERACION
Actividad Económica / Laboral	Actividades inmobiliarias	5	2,00	40%
Edad Personas Naturales	Más de 65	1	0,30	30%
Años de Relación Comercial	Más de 15 años	1	0,30	30%
VALOR TOTAL				2,60
RIESGO DETERMINADO				Significativo

De la misma manera, en este caso la calificación obtenida se concentra en la Actividad Económica denominada "Actividades inmobiliarias", considerada actividad de alto riesgo asociadas al delito de lavado de activos, pese a que las variables edad y años de relación comercial definen un menor nivel de riesgo, el perfil de riesgo definido se ubica en el nivel "**SIGNIFICATIVO**".

CASO 3.

Persona natural, cuya actividad económica es la dotación de servicios de alojamiento, con más de 65 años de edad y con más de 15 años de experiencia en el desarrollo de su actividad económica, su perfil de riesgo como cliente se establecería de la siguiente manera:

FACTOR DE RIESGO				
Clientes				
TIPO DE PERSONA		Natural		
CRITERIOS		VALOR	PUNTAJE	PONDERACION
Actividad Económica / Laboral	Servicio de alojamiento	3	1,20	40%
Edad Personas Naturales	Más de 65	1	0,30	30%
Años de Relación Comercial	Más de 15 años	1	0,30	30%
VALOR TOTAL				1,80
RIESGO DETERMINADO				Moderado

En este caso la calificación obtenida se concentra en la actividad económica de prestación de servicios, comunicación y turismo, corresponden actividades terciarias, estableciéndose un perfil de riesgo cuyo nivel es "**MODERADO**".



Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado

Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 68-87. ISSN 1390-93

CONCLUSIONES:

El Modelo de Scoring de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos a personas naturales, servirá de guía metodológica para empresas públicas, privadas e instituciones del sistema financiero, para gestionar la Política Conozca su Cliente y el establecimiento de control internos para gestionar el riesgos de lavado de activos.

El diseño de la metodología del scoring, fue realizada a través de la selección de variables y factores netamente cualitativos, que fueron validados con fuentes de información públicas, orientando al desarrollo de un modelo experto de gestión de riesgos, el cual será evaluado y calibrado en la etapa de implementación, conforme la información que posea la empresa pública o privada en sus bases de datos institucionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Chorafas Dimitris N., Operational Risk Control whith Basel II, Elsevier Butterworth-Heinemann, Primera Edición, año 2004.

Diz Cruz, Evaristo. Teoría de Riesgo Financiero, Tercera Edición Global Ediciones Ecoe Ediciones, Bogotá Julio 2009.

Lozano Villa Alberto, SARLAFT Práctico, Guía para la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Ediciones Mc Graw Hill, año 2008.

Mendoza A & Castillo M., Diseño de una Metodología para la identificación y la medición del Riesgo Operativo en Instituciones Financieros, Universidad de los Andes, Bogotá Colombia.

Venegas Martínez, Francisco, Riesgos Financieros y Económicos, Productos derivados y decisiones económicas bajo incertidumbre, Segunda Edición, Editec S.A., México año 2008

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Declaración de Principios del Comité para la reglamentación bancaria y las prácticas de vigilancia de Basilea sobre la prevención de la utilización del sistema bancario para fines de reciclaje de fondos derivados de actividades ilegales, diciembre 2004.



Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado

Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 68-87. ISSN 1390-93

LEY SARBANES - OXLEY - ACTA DEL 2002

Estándar Australiano AS/NZS 4360:1999 Administración de Riesgos

40 Recomendaciones Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales GAFI.

Ley de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, publicada en Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010.